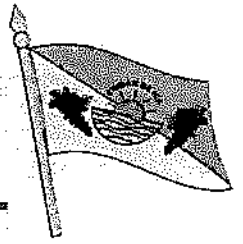




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 693 -2022-AMPI

Ica, 27 DIC 2022

VISTO:

Oficio N°1777-2022-GA-MPI, de fecha 20 de diciembre del 2022; Informe N°1625-2022-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 14 de diciembre del 2022; Informe Legal N°00839-2022-AL-LMJC-SGRRHH-GA-MPI, de fecha 14 de diciembre del 2022; el Informe Técnico Vinculante N°001479-2022-SERVIR-GPGSC y el Informe Legal N°633-2022-GAJ-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Respecto a la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público

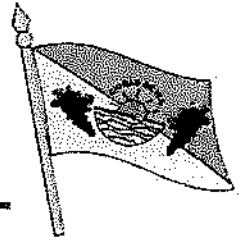
Que, la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, la cual se encuentra vigente desde el 10 de marzo de 2021, por lo que es pertinente señalar que en su ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA se dispone la modificación de los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo N°1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), norma sobre la cual se sustentan los contratos suscritos con los servidores C.A.S que laboran actualmente en la comuna;

Respecto a la modificación del artículo 5°, se modificó en el siguiente texto "El Contrato Administrativo de Servicios es de tiempo Indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia", es decir, se realizó una modificación por ley respecto al plazo de los contratos vigentes, precisándose que, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma, los contratos administrativos de servicios son de carácter indeterminado, procediendo únicamente la desvinculación por causa justa debidamente comprobada. De una lectura literal del mencionado artículo, disposición que solo alcanza a aquellos contratos administrativos de servicios que se encontraban vigentes al 10 de marzo de 2021. Ello teniéndose presente lo expuesto por el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31131 que indica "La falta de reglamentación de alguna de las disposiciones de la presente ley no es impedimento para su aplicación y exigencia".

Que, de lo anterior se advierte que el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131, manteniendo -por tanto- la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria de dicha ley. Las disposiciones subsistentes de la Ley N° 31131, establecen expresamente lo siguiente: "(...) Artículo 4. Eliminación de la temporalidad sin causa y prohibición de contratación bajo el régimen CAS Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos sólo por causa justa debidamente comprobada. (...) Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA ÚNICA. Modificación de los artículos 5 y 10 del Decreto Legislativo 1057 Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los siguientes términos: "Artículo 5.- Duración El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. Artículo 10.- Extinción del contrato El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) f) Decisión unilateral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada. Si el despido no tiene causa o no se prueba durante el proceso de impugnación, el juez declara su nulidad y la reposición del trabajador";

Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". Asimismo, la parte in fine del artículo 4 de la Ley N° 31131 señala que "quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza";

Respecto a la opinión emitida SERVIR

Que, al respecto SERVIR a emitido el Informe Técnico Vinculante N°001479-2022-SERVIR-GPGSC en el cual concluye en su punto 3.1 lo siguiente "En estricta consideración de lo señalado por el Tribunal Constitucional y de conformidad con lo desarrollado en el presente informe técnico, los contratos administrativos de servicios de los servidores civiles bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 que desarrollan labores permanentes, vigentes al 10 de marzo de 2021 son de plazo indeterminado, a excepción de aquellos que fueron contratados para desempeñar labores de necesidad transitoria, de suplencia o de cargos de confianza"

Que, en su oportunidad la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, emitió opinión legal en el Informe N°0105-2021-GAJ-MPI de fecha 22 de julio del 2021, respecto a la viabilidad de suscripción de adenda en régimen especial C.A.S, mediante el cual concluyó "Que, es viable la suscripción de adendas a los Contratos Administrativos de Servicios modificándose el plazo a indeterminado al amparo de lo regulado por la Ley N° 31131, en consecuencia, iniciarse las acciones administrativas correspondientes para la suscripción de la adenda expuesta en la que se modifique la cláusula referida al plazo del contrato, reconociéndose la condición a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo de 2021, según lo expuesto, por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N°31131 INFORME TÉCNICO N°00357-2021-SERVIR; INFORME TÉCNICO N°737-2021-SERVIR-GPGSC e INFORME TÉCNICO N°746-2021-SERVIR-GPGSC.

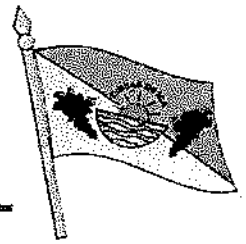
Que, mediante Informe N°1625-2022-SGRRHH-GA-MPI de fecha 14 de diciembre del 2022, el subgerente de Recursos Humanos remite el Informe Legal N°00839-2022-AL-LMJC-SGRRHH-GA-MPI de fecha 14 de diciembre del 2022, emitido por el asesor legal de la Subgerencia de Recursos Humanos informa en su punto 1.3 "que, esta entidad con el objeto de cumplir con sus obligaciones y a fin de darle la debida formalidad a la vinculación de los servidores del D.L N°1057, con fecha 02 de agosto del año 2021 se suscribió las respectivas adendas, adjuntándose el extremo de prórroga de contrato, específicamente la cláusula tercera, donde se señala en cumplimiento al artículo 4° y la Única Disposición Complementaria modificada de la Ley N°31131, se procede a prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda, a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo del 2021, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por ley"; por lo que concluye que se eleve lo actuado adjuntándose las respectivas adendas suscritas por los servidores del D.L N°1057, que desarrollan labores permanentes a la entrada en vigencia de la Ley N°31131 (10 de marzo de 2021) a fin de que se procesa a la aprobación correspondiente de los actos de reconocimiento suscritos entre la entidad y los referidos servidores con el objeto de cumplir con el efecto declarativo establecido por la citada ley;

Asimismo en su punto 1.4 informa que a la fecha esta comuna tiene 66 servidores sujetos al RECAS, a los cuales se ha suscrito adendas respecto a la vigencia de los referidos contratos, con el objeto de generar a la fecha una regularización contractual que permita viabilizar el proceso y las actividades del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos, al contarse con la adenda respectiva, que genera la formalidad del vínculo laboral existente a la fecha;

Por los fundamentos antes expuesto y de acuerdo a lo emitido en el Informe Técnico Vinculante N°001479-2022-SERVIR-GPGSC; Informe N°1625-2022-SGRRHH-GA-MPI; Informe Legal N°00839-2022-AL-LMJC-SGRRHH-GA-MPI y el Informe Legal N°633-2022-GAJ-MPI que opina por que se declare procedente la aprobación de la suscripción de adendas del Régimen Especial **Contratación Administrativa de Servicio** de fecha 02 de agosto de 2021, suscritas, en cumplimiento al artículo 4° y la Única disposición Complementaria modificada de la Ley N° 31131, se procede a prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda, a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo del 2021, así como se encargue a la Gerencia de Administración y a la Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal; asimismo, deberá de consignarse su condicional real en las boletas de pago y todo acto administrativo que se emita en lo posterior;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con los vistos de estilo;

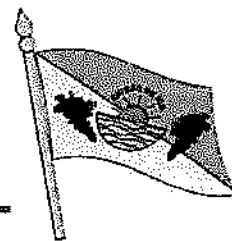
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adendas de Régimen Especial Contratación Administrativa de Servicio de fecha 02 de agosto de 2021, suscritas, en cumplimiento al artículo 4° y la Única disposición Complementaria modificada de la Ley N° 31131, que procede a prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda, a plazo indeterminado a partir del 10 de marzo del 2021, respecto de lo Contrato Administrativos de servicios de los siguientes servidores:

DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDIA		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	TUBILLAS FLORES LIZ JULIANA	43275691
TECNICO ADMINISTRATIVO I	PECHO CONTRERAS LUIS ENRIQUE	46677428
PROCURADURIA MUNICIPAL		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	JULIO JESUS GALLARDO YEREN	70279016
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	LUIS ALBERTO RAMÍREZ TIPACTI	74032500
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	GALLEGOS DONAYRE EDITH	46192365
SECRETARIA GENERAL		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	KARLA ALESSANDRA CORDERO URIBE	47299072
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	CASTAÑEDA CALDERON CORALI GARDENIA	70097448
GERENCIA DE ADMINISTRACION		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	DIANA PAOLA MENDOZA MUÑOZ	46862069
TECNICO ADMINISTRATIVO I	SAYLA LISSET ALVAREZ GARCÍA	70392217
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	HERRERA SIANCAS MARGARITA ROSA	44027884
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	CARLOS PAUL VENTURA LOPEZ	40698666
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	MALPICA TEJADA WALTER JAIME	21447306
LIC. ENFERMERIA	BERNAOLA PEÑA DE USHÑAHUA, MILAGROS MERCEDES	43696193
SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	FLOR GIOVANA DIAZ SOTELO	40821363
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	WILFREDO DANIEL LEGUA NIETO	21527744
GERENCIA DE PRESUPUESTO, PLANIFICACION Y RACIONAMIENTO		
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	FABIO JULIAN HERNANDEZ GARCIA	71526306
SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	ANGELO GUSTAVO MUNARES MENDEZ	70821436
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		



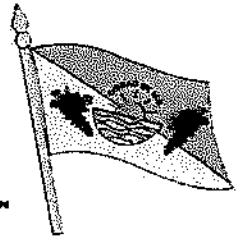
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	DIONISIA GIULIANA HERNANDEZ ROJAS	21521508
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	MARIA JESUS AYBAR ILLESCAS	42225208
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	MARIA DEL PILAR GUILLINTA GÓMEZ	44432723
TECNICO ADMINISTRATIVO II	GIOVANNA VANESSA INJANTE ACASIETE	41731348
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	YORDANI REYNALDO FLORES ANCHANTE	43633758
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	ALEJANDRA ANAIS SIGUAS MILACHAY	72713941
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	MARIA CINTHYA QUISPE CEPEDAS	70974736
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	MARTINS CHOQUE CARINA	44672802
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUDES, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	JAQUELINE ELIZABETH GOMEZ CHAVEZ	41718294
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	XIOMARA LUCIA PEREZ MELGAR	71142356
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	LUIS ALEJANDRO PAREDES CASMA	40255606
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	KELLY DENISSE BELLI BACA	41221122
INSPECTOR MUNICIPAL	VICTOR JOSE AGUIRRE MERE	40710467
INSPECTOR MUNICIPAL	JUAN OSWALDO GUTIERREZ CONDORI	42634517
INSPECTOR MUNICIPAL	NATIVIDAD ANGELICA COMECA MATTA	43433390
INSPECTOR MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO BERNAOLA BERNAOLA	41318068
INSPECTOR MUNICIPAL	PABLO MIGUEL CABRERA SIGUAS	21504563
INSPECTOR MUNICIPAL	YSABEL PAMELA SORIA MEDINA	42216940
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	CAROLA ROCIO GULLIEN QUIROZ	41483978
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	FLORES HUAYANCA LUIS HERNAN	41241428
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	KARINA ROSSANA NIETO DONAYRE	21576098
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	VILCA CADENAS JONATHAN SMITH	77214436
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	COELLO BARRIOS LUIS ENRIQUE	21411292
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	LAVARELLO MURGUIA INGRID MARJHORYE	44018680
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	ÑAÑEZ CHOQUE LENIN MARX	45226737
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	MEDINA INJANTE DANNY DANIEL	41313113
TECNICO ADMINISTRATIVO II	ORTIZ CASTILLO JACKELINE LAUREN	40832239
TECNICO ADMINISTRATIVO II	RODRIGUEZ COELLO DINA MARICELA	47188663
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO		
TECNICO ADMINISTRATIVO II	CARRILLO RAMOS MARIA ALEJANDRA	70271775
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	HINOJOSA GAMARRA MERIDA NORCA	40789138
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	CALLE LA ROSA MARIA ELISA	72856554



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SUB GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	LUZ ROSARIO ZEA GUILLEN	21465646
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	CASTRO ESPINOZA NATALIE CHRIS	72315171
TECNICO ADMINISTRATIVO II	APARCANA BOZA ERIKA ORIELE	43351142
HUACACHINA		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SANDY ZORAIDA GOMEZ GUTIERREZ	43555611
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	VILLAGOMEZ BERAUN CYNTHIA KAREN	71625716
TECNICO ADMINISTRATIVO I	ANAYHUAMAN SOTELO ALBERT CLEYVER	44567232
SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	CABRERA JAYO KATHERIN SOLEDAD	46635516
SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y ORNATO		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	ROSAS VIZARRETA JOSE ALEJANDRO	44310270
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SALAS CRUCES MANUEL ENRIQUE	42915502
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	ARAÑA RIOS SUSAN VALERIA	71754840
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	ESPINOZA PACHECO JOANA LUCIA	76912429
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	LUIS MIGUEL JUAREZ CAQUIAMARCA	71543911
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	QUINTO GARIBAY VICTOR RAUL	44585317
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	LUZ ALEJANDRA RIVASPLATA URIBE	72713712
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	GARY LUZ CUADROS ONCEBAY	46429005
TECNICO ADMINISTRATIVO I	PALACIOS OLAECHEA ALBERTO DANIEL	21544914
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL		
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	CACERES MOSAYHUATE PAMELA NATALY	70081606
CONTROL Y AUDITORIA		
AUDITOR	LINARES GUZMAN LUIS ALBERTO	22284957

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal; asimismo, deberá de consignarse su condicional real en las boletas de pago y todo acto administrativo que se emita en lo posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese, cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Lucía Mejía Venegas
ALCALDESA